

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Entrambasaguas

- CVE-2019-10524** Aprobación definitiva de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de Precios Públicos. Pág. 27948

Ayuntamiento de Polanco

- CVE-2019-10472** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 1016/2019. Pág. 27951

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

- CVE-2019-10481** Resolución de 27 de noviembre de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 18 Secretario/a Consejero de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. Pág. 27955

Consejería de Sanidad

- CVE-2019-10576** Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/44/2019, de 2 de octubre. Pág. 27957
- CVE-2019-10577** Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/45/2019, de 9 de octubre. Pág. 27958

Universidad de Cantabria

- CVE-2019-10461** Resolución de 25 de noviembre de 2019 (R.R. 835/19) de nombramiento de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores. Pág. 27959

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad

- CVE-2019-10575** Corrección de errores de la Orden SAN/54/2019, de 25 de noviembre, por la que se convoca la provisión de dos puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 27960

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2019-10468** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre, para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto. Pág. 27961

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2019-10529** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 27/2019. Pág. 27963

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	
CVE-2019-10589	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2019.	Pág. 27964
	Ayuntamiento de Santoña	
CVE-2019-10537	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 18/2019.	Pág. 27965
	Ayuntamiento de Vega de Pas	
CVE-2019-10489	Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 27967
	Concejo Abierto de Aja	
CVE-2019-10517	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27968
	Concejo Abierto de Camijanes	
CVE-2019-10518	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27969
	Concejo Abierto de Celada Marlanges	
CVE-2019-10505	Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27970
	Concejo Abierto de Espinosa de Bracia	
CVE-2019-10520	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27972
CVE-2019-10521	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.	Pág. 27973
	Junta Vecinal de Hinojedo	
CVE-2019-10515	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27974
	Concejo Abierto de Naveda	
CVE-2019-10511	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27975
	Junta Vecinal de Ongayo	
CVE-2019-10512	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27976
	Junta Vecinal de Pechón	
CVE-2019-10465	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 27977
	Junta Vecinal de Polientes	
CVE-2019-10506	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27978
	Concejo Abierto de Ruanales	
CVE-2019-10516	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27979
	Concejo Abierto de San Martín de Elines	
CVE-2019-10504	Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019.	Pág. 27980
	Concejo Abierto de Santayana	
CVE-2019-10513	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27982

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

	Junta Vecinal de Valle de Cabuérniga	
CVE-2019-10509	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27983
	Concejo Abierto de Viaña	
CVE-2019-10507	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27984
	Concejo Abierto de La Revilla de Soba	
CVE-2019-10502	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2019.	Pág. 27985
CVE-2019-10510	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27986
	Concejo Abierto de Quintanilla de An	
CVE-2019-10508	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.	Pág. 27987
	4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha	
CVE-2019-10470	Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 27988
	Ayuntamiento de Liérganes	
CVE-2019-10499	Aprobación y exposición pública del padrón de la tasa de Asistencia Domiciliaria de diciembre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 27989
	4.4.OTROS	
	Ayuntamiento de Suances	
CVE-2019-10527	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza número 7, reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos Derechos de Enganche y Mantenimiento de Contadores.	Pág. 27990
	7.OTROS ANUNCIOS	
	7.1.URBANISMO	
	Ayuntamiento de Liendo	
CVE-2019-8721	Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Mollaneda. Expediente 197/2019.	Pág. 27991
	Ayuntamiento de Liérganes	
CVE-2019-10387	Información pública de reconstrucción en suelo rústico para rehabilitación, ampliación y cambio de uso de cabaña en Buspombo. Expediente 407/2019.	Pág. 27992
	Ayuntamiento de Polanco	
CVE-2019-10479	Concesión de licencia de primera ocupación para farmacia en Requejada. Expediente 95/19.	Pág. 27993
	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	
CVE-2019-10437	Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Murillo, 11-A de Soto de la Marina. Expediente 41/2727/2019.	Pág. 27994
	Ayuntamiento de Udías	
CVE-2019-10084	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio Rodezas, parcela 196, polígono 14.	Pág. 27995

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2019-10272 Información pública de solicitud de autorización para explotación forestal de varias parcelas rústicas. Expediente 810/2019. Pág. 27996

7.5.VARIOS

- Universidad de Cantabria**
CVE-2019-10552 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 230, de 28 de noviembre de 2019, de Resolución de 21 de noviembre de 2019, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ciencia e Ingeniería de la Luz por la Universidad de Cantabria. Pág. 27997

- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
CVE-2019-10466 Resolución de Alcaldía 97/2019 por la que se aprueba definitivamente el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida. Pág. 28000

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2019-10483 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 365/2019. Pág. 28002
CVE-2019-10484 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 144/2019. Pág. 28003
CVE-2019-10485 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 174/2019. Pág. 28004
CVE-2019-10487 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 334/2019. Pág. 28005
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
CVE-2019-10477 Notificación de decreto 479/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2019. Pág. 28006
CVE-2019-10478 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 530/2019. Pág. 28008
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo**
CVE-2019-7962 Notificación de sentencia 110/2019 en juicio verbal 82/2019. Pág. 28009
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega**
CVE-2019-10482 Notificación de sentencia 194/2019 en juicio verbal 73/2019. Pág. 28010

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2019-10524 *Aprobación definitiva de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de Precios Públicos.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en los artículos 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas municipales que a continuación se indican, adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019:

A) MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES SIGUIENTES:

A)	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
----	---

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

El importe del precio público regulado en la presente ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada una de las distintas modalidades deportivas:

ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL
<u>Requisito imprescindible para la inscripción:</u> alta en la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONCESTO, BOLOS Y CICLISMO	TARIFA
Por Alumno/temporada. EMPADRONADO	50,00 €
Por Alumno/temporada. NO EMPADRONADO	100,00 €

ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE GIMNASIA RÍTMICA (De octubre a junio)	TARIFA
Por Alumno/temporada. EMPADRONADO	90,00 €
Por Alumno/temporada. NO EMPADRONADO	162,00 €

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

B)	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA, GIMNASIO Y PISTAS DE TENIS MUNICIPALES
----	--

TARIFAS

ARTICULO 4º.

1._ La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2._ La tarifa de este precio público será la siguiente:

TARIFAS	
MODALIDAD	IMPORTE
	EMPADRONADOS
MATRÍCULA.....	12,56
ABONADO GENERAL	
ABONADO FAMILIAR	
.Matrimonio e hijos menores de 25 años.....	31,99
ABONADO INDIVIDUAL	
.Adulto mayor de 18 años.....	21,74
.Jubilado/Pensionista.....	10,61

Empadronados No empadronados

ABONADO PISCINA DESCUBIERTA		
ABONADO FAMILIAR		
.Matrimonio e hijos menores de 25 años.....	42,29	55,97
ABONADO INDIVIDUAL		
.Adulto mayor de 18 años.....	22,40	37,31
.Jubilado/Pensionista/menor de 18 años.....	13,68	27,37

ABONADOS NO ABONADOS

CURSO DE NATACIÓN		
QUINCENA.....	24,90	24,90
ACTIVIDADES DE SALA		
.Todas las actividades incluidas.....	13,48	

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

	<u>ABONADOS</u>	<u>NO ABONADOS</u>
<u>RESERVAS DE PISTAS DE TENIS Y PADEL</u>		
MAYORES DE 18 AÑOS.....	3,74	5,02
MENORES DE 18 AÑOS.....	2,46	5,02
<u>BONOS 10 SESIONES TENIS Y PADEL</u>		
MAYORES DE 18 AÑOS.....	31,11	62,23
MENORES DE 18 AÑOS.....	18,66	37,31

ENTRADA GIMNASIO EMPADRONADOS	3,64
ENTRADA GIMNASIO NO EMPADRONADOS.....	6,05
ENTRADA PISCINA MAYORES 18 AÑOS.....	3,02
ENTRADA GIMNASIO MENORES 18 AÑOS.....	1,85
ENTRADA GIMNASIO Y PISCINA.....	4,81

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Entrambasaguas, 27 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2019/10524

CVE-2019-10524

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-10472 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 1016/2019.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando redactada dicha Ordenanza Fiscal en los siguientes términos:

1.02. ORDENANZA FISCAL Nº 2.**REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.****Artículo 1º.-**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y por el artículo 15.2 en relación con el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda ejercer las facultades que le confiere la Ley para la fijación de los elementos de la cuota tributaria y, en consecuencia, aprueba la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículo 2º.

1. El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	IMPORTE
A) TURISMOS:	
De menos de 8 caballos fiscales (C.F.)	21 €
De 8 hasta 11,99 C.F.	57 €
De 12 hasta 15,99 C.F.	118 €
De 16 hasta 19,99 C.F.	154 €
De 20 C.F. en adelante	200 €

B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	107 €
De 21 a 50 plazas	154 €
De más de 50 plazas	192 €

C) CAMIONES:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	69 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	137 €
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	193 €
De más de 9.999 Kg. de carga útil	241 €

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

D)TRACTORES:	
De menos de 16 C.F.	29 €
De 16 a 25 C.F.	45 €
De más de 25 C.F.	135 €

E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:	
De menos de 1.000 y más de 750 Kg. de carga útil	30 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	46 €
De más de 2.999 Kg. de carga útil	138 €

F) VEHÍCULOS	
Ciclomotores	8 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	8 €
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	12 €
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	27 €
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	55 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	110 €

2. Para la determinación de las clases de vehículos a efectos de la aplicación de la tarifa regulada en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto por el Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Se tendrán en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo de que se derive. Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

1. Si el vehículo estuviera habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

2. Si el vehículo tuviera una MMA (Masa Máxima Autorizada) superior a los 3.500 Kilogramos, tributará como camión.

b) Los motocarros y los quad tendrán, a efectos de este Impuesto, la consideración de motocicletas.

c) Los vehículos articulados y los trenes de carretera tributarán separadamente y, según su naturaleza, por cada uno de los elementos que los componen.

d) Las máquinas autopropulsadas, que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores. Quedan comprendidos en el grupo de los tractores los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

e) La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos.

f) En los vehículos que incorporen en la Tarjeta de Inspección Técnica la determinación de la carga en PMA (Peso Máximo Autorizado) y PTMA (Peso Técnico Máximo Autorizado) se estará, a los efectos de su tarificación, a los kilos expresados en el PMA, que corresponde al mayor peso en carga con el que se permite su circulación.

CVE-2019-10472

Artículo 3º.-

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este supuesto el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

4. El período voluntario de cobro se extenderá desde el día 5 de marzo hasta el día 5 mayo. Excepcionalmente, y de forma motivada, por Decreto de Alcaldía podrá fijarse otro período voluntario de cobro, que necesariamente transcurrirá durante el primer semestre del año y cuya duración no será inferior a los dos meses.

Artículo 4.-

La compensación por domiciliación bancaria queda establecida en el 1% de la cuota.

Artículo 5.-

Se entenderá para la aplicación de la exención de los coches matriculados a nombre de persona con discapacidad para su uso exclusivo, los siguientes requisitos:

— Las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre, producirán sus efectos en el siguiente ejercicio.

— Fotocopia del certificado calificación discapacidad, Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o tarjeta acreditativa expedida por el ICASS, en el que se detalle el porcentaje numérico (si fuera antiguo y no declarara el carácter permanente o no), se pedirá actualizado.

— Fotocopia carnet de conducir.

— Fotocopia seguro del vehículo (a nombre del titular de la discapacidad).

— Declaración de que el uso del vehículo es de forma exclusiva para el titular de la discapacidad. (Artículo 93 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004).

— Fotocopia D.N.I.

— Fotocopia documentación del vehículo (a nombre del titular de la discapacidad).

— Estar empadronado en el municipio de Polanco en la fecha del devengo (1 de enero). La baja en el Padrón conllevará la pérdida de la exención.

Artículo 6.-

1. Se establece una bonificación del 100% en la cuota del Impuesto, para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. La concesión de esta bonificación deberá ser instada por el interesado antes del devengo del impuesto o con ocasión del alta del vehículo, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

2. Se establece una bonificación del 50% para los vehículos totalmente eléctricos, sin ningún tipo de motor de combustión. La concesión de esta bonificación deberá ser instada por el interesado antes del devengo del impuesto o con ocasión del alta del vehículo, indicando las

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

3. Se establece una bonificación del 50% para los vehículos de tipo híbrido, en cualquiera de sus modalidades. La concesión de esta bonificación deberá ser instada por el interesado antes del devengo del impuesto o con ocasión del alta del vehículo, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Artículo 7.-

Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 del artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados deberán instar su concesión, antes del devengo del Impuesto o con ocasión del alta del vehículo, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 01/10/2013, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C. número 233, de fecha 04/12/2013) y modificada por acuerdo del pleno de fecha 26 de septiembre de 2019, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Polanco, 26 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2019/10472

CVE-2019-10472

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-10481 *Resolución de 27 de noviembre de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 18 Secretario/a Consejero de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.*

Vista la Orden PRE/63/2019, de 10 de septiembre, de esta Consejería, publicada en el BOC de 17 de septiembre de 2019, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 18 denominado "Secretario/a Consejero" de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 18, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 02/01/19),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohígas.

ANEXO

Consejería: Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Número de puesto: 18.

Denominación: Secretario/a Consejero.

Adjudicatario: Doña Silvia Diego Laguera.

2019/10481

CVE-2019-10481

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-10576 *Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/44/2019, de 2 de octubre.*

Mediante Orden SAN/44/2019 de la Consejería de Sanidad, de 2 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria número 198, de 14 de octubre de 2019), se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 21 de noviembre de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo, denominado Director/a Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de toma de posesión.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de noviembre de 2019.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO

Denominación del puesto: DIRECTOR/A GERENTE.

Gerencia: Gerencia Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Código Plantilla: 2000P63000001ZB.

Adjudicatario: Rafael Tejido García.

2019/10576

CVE-2019-10576

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-10577 *Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/45/2019, de 9 de octubre.*

Mediante Orden SAN/45/2019 de la Consejería de Sanidad, de 9 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria número 200, de 16 de octubre de 2019), se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Primaria.

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 21 de noviembre de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo, denominado Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Primaria, en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de toma de posesión.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de noviembre de 2019.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO

Denominación del puesto: SUBDIRECTOR/A MÉDICO.

Gerencia: Gerencia de Atención Primaria.

Código Plantilla: 1000P65000001LT.

Adjudicataria: Teresa Ugarte Viota.

[2019/10577](#)

CVE-2019-10577

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-10461 *Resolución de 25 de noviembre de 2019 (R.R. 835/19) de nombramiento de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 22 de julio de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 2019), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don PABLO ABAD FIDALGO, con número de D.N.I. *2*4*97*, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de "Arquitectura y Tecnología de Computadores" adscrita al Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 25 de noviembre de 2019.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2019/10461

CVE-2019-10461

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-10575 *Corrección de errores de la Orden SAN/54/2019, de 25 de noviembre, por la que se convoca la provisión de dos puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

Advertido error material en el Anexo I de la Orden SAN/54/2019, de 25 de noviembre, por la que se convoca la provisión de dos puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 72 del día 27 de noviembre de 2019, se procede a su corrección de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los siguientes términos:

— Donde dice:

"Diplomado en enfermería o graduado en enfermería (títulos universitarios en medicina de nivel MECES 2)".

— Debe decir:

"Diplomado en enfermería o graduado en enfermería (títulos universitarios en enfermería de nivel MECES 2)".

Santander, 28 de noviembre de 2019.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2019/10575

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-10468 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre, para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto.*

Lista provisional de aspirantes de la oposición libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Arquitecto.

Aspirantes admitidos

1. Alonso García, Carlos
2. Allely Verdier, Laura
3. Álvarez Bueno, Marta
4. Arce Argüeso, Raquel
5. Cañadas, Manso, Rubén
6. Casanueva Arpide, Javier
7. Cavia Peñalva, Beatriz
8. Cobo Ullate, José Ignacio
9. domingo Martínez, Victoria
10. Fernández Abad, Eugenio
11. Fuertes Gandarillas, Cristina
12. García-Diego Villarias, Álvaro
13. González Piñuela, Gema
14. Guajardo-Fajardo Puente, Francisco Javier
15. Herrera Rodríguez, Rebeca
16. Izcara Alcalde, Beatriz
17. Labastida Cimiano, María Josefina
18. Lazo Iglesias, Azul
19. López Piquín, Manuel
20. Maestro Colina, Juan Antonio
21. Miguel Domínguez, Mónica de
22. Molina Moreno, Francisca
23. Nogueira Losada, Paula
24. Remondo Tejerina, Paula
25. Riesco Romero, Alejandro
26. Rojo Noriega, Belén
27. Ros Hernández, Gabriel Miguel
28. Rodríguez Zamora, Danae Odette
29. Sánchez Plaza, Hugo
30. Santillana Astuy, Paula María
31. Sevilla Molino, María
32. Vicente González, Amaya de
33. Vidal Sainz, Verónica
34. Villahoz Herrero, Beatriz

CVE-2019-10468

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

Aspirantes excluidos

Ninguno

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOC, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su falta de admisión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 25 de noviembre de 2019.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

[2019/10468](#)

CVE-2019-10468

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-10529 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 27/2019.*

Aprobada inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, expediente de modificación presupuestaria número 27/2019, en su modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe total de 136.000 €, se expone al público pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lugar de presentación: En el Registro General de Documentos.

Si en el expresado plazo, no se presentasen reclamaciones en aplicación del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Castro Urdiales, 27 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/10529

CVE-2019-10529

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2019-10589 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 4/2019 del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2019, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Corvera de Toranzo, 29 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

[2019/10589](#)

CVE-2019-10589

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-10537 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 18/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 18/2019, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria, número 214, de fecha 6 de noviembre de 2019, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada resumida por capítulos:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS:

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	9.721,52
6	Inversiones reales	60.215,59
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS		69.937,11 €
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	56.237,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.700,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
6	Inversiones reales	8.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS		69.937,11 €
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00

SUPERÁVIT/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (+/-)

0,00

Cap. I a VII - Cap. I a VII

CVE-2019-10537

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 28 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2019/10537

CVE-2019-10537

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**CVE-2019-10489** *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se encuentra la cuenta general del presupuesto de 2018 junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan ante el Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de exposición de quince días hábiles a partir del siguiente día a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC, y ocho días más, por los interesados.

Vega de Pas, 13 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2019/10489

CVE-2019-10489

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2019-10517 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Aja, en su reunión de 27 de octubre de 2019, el presupuesto general de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Aja, 27 de octubre de 2019.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez.

2019/10517

CVE-2019-10517

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE CAMIJANES

CVE-2019-10518 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Camijanes, en su reunión de 1 de noviembre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Camijanes, 1 de noviembre de 2019.

El presidente,

Jesús Manuel Sobrino Ruiz.

2019/10518

CVE-2019-10518

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES**CVE-2019-10505** *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

La Entidad Local Menor de Celada Marlantes tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de octubre de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 201 de 2019 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.200,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		14.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		14.000,00

CVE-2019-10505

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Celada Marlantes, 18 de noviembre de 2019.

El presidente,
Juan Luis Ruiz Ortega.

2019/10505

CVE-2019-10505

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE ESPINOSA DE BRICIA

CVE-2019-10520 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Espinosa de Bricia para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Espinosa de Bricia, 25 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,

María Azucena Vallejo Izquierdo.

2019/10520

CVE-2019-10520

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE ESPINOSA DE BRICIA

CVE-2019-10521 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto general del ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Espinosa de Bricia, 25 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,

María Azucena Vallejo Izquierdo.

2019/10521

CVE-2019-10521

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

CVE-2019-10515 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Hinojedo, en su reunión de 6 de noviembre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Hinojedo, 6 de noviembre de 2019.

El presidente,
Daniel Saiz García.

2019/10515

CVE-2019-10515

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA

CVE-2019-10511 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Naveda, en su reunión de 3 de noviembre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Naveda, 3 de noviembre de 2019.

La presidenta,
Isabel Calderón Marcos.

2019/10511

CVE-2019-10511

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

JUNTA VECINAL DE ONGAYO

CVE-2019-10512 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ongayo, en su reunión de 28 de octubre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ongayo, 28 de octubre de 2019.

El presidente,

Francisco Javier Rivero Fernández.

[2019/10512](#)

CVE-2019-10512

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

JUNTA VECINAL DE PECHÓN

CVE-2019-10465 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

La Junta Vecinal de Pechón, reunida en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto para el años 2020 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Pechón, 26 de noviembre de 2019.

El presidente,

Adolfo Sánchez López.

2019/10465

CVE-2019-10465

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

JUNTA VECINAL DE POLIENTES

CVE-2019-10506 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Polientes, en su reunión de 24 de noviembre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Polientes, 24 de noviembre de 2019.

El presidente,
Álvaro Martínez Manjón.

2019/10506

CVE-2019-10506

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE RUANALES

CVE-2019-10516 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ruanales, en su reunión de 25 de octubre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ruanales, 25 de octubre de 2019.

El presidente,
Rubén Saiz Peña.

2019/10516

CVE-2019-10516

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2019-10504 *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019.*

La Entidad Local Menor de San Martín de Elines tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de septiembre de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 201 de 2019 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		20.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		20.000,00

CVE-2019-10504

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Martín de Elines, 20 de noviembre de 2019.

El presidente,

Manuel Francisco Navarro Guerrero.

2019/10504

CVE-2019-10504

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE SANTAYANA

CVE-2019-10513 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santayana, en su reunión de 2 de noviembre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santayana, 2 de noviembre de 2019.

El presidente,

Constancio López Gutiérrez.

2019/10513

CVE-2019-10513

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

JUNTA VECINAL DE VALLE DE CABUÉRNIGA

CVE-2019-10509 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valle en su reunión de 29 de octubre de 2019 el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso, la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valle, 29 de octubre de 2019.

El presidente,
Jesús Ruiz Guevara.

2019/10509

CVE-2019-10509

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE VIAÑA

CVE-2019-10507 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Viaña, en su reunión de 6 de noviembre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Viaña, 6 de noviembre de 2019.

El presidente,
Fermín Gómez Cobo.

2019/10507

CVE-2019-10507

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA DE SOBA

CVE-2019-10502 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Revilla, en su reunión de 14 de octubre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Revilla, 14 de octubre de 2019.

El presidente,
Ramón Crespo Canales.

[2019/10502](#)

CVE-2019-10502

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA DE SOBA

CVE-2019-10510 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Revilla, en su reunión de 14 de octubre de 2019 el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Revilla, 14 de octubre de 2019.

El presidente,
Ramón Crespo Canales.

2019/10510

CVE-2019-10510

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE AN

CVE-2019-10508 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobados por la Entidad Local Menor de Quintanilla de An, en su reunión de 1 de noviembre de 2019, los presupuestos generales para el ejercicio 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quintanilla de An, 1 de noviembre de 2019.

El presidente,

Francisco Javier García Hernando.

2019/10508

CVE-2019-10508

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2019-10470 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2019, han sido aprobados los padrones fiscales de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario será el comprendido entre los días 2 de diciembre de 2019 y el 3 de febrero de 2020, ambos incluidos, procediendo al cargo de los recibos domiciliados el 3 de enero de 2020. Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, con presentación de los recibos, que previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Asimismo, se podrán hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

El presente anuncio tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Bárcena de Pie de Concha, 26 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2019/10470

CVE-2019-10470

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-10499 *Aprobación y exposición pública del padrón de la tasa de Asistencia Domiciliaria de diciembre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2019, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 1 al 31 de DICIEMBRE de 2019, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 26 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2019/10499

CVE-2019-10499

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-10527 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza número 7, reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos Derechos de Enganche y Mantenimiento de Contadores.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2019, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos Derechos de Enganche y Mantenimiento de Contadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes de su razón, en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Suances y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Suances, 27 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2019/10527

CVE-2019-10527

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2019-8721 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Mollaneda. Expediente 197/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de edificio cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 19 de septiembre de 2019.

Órgano: Alcaldía.

Referencia catastral: 065209VP7005S00010U.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Liendo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Liendo, 26 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

2019/8721

CVE-2019-8721

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-10387 *Información pública de reconstrucción en suelo rústico para rehabilitación, ampliación y cambio de uso de cabaña en Buspombo. Expediente 407/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido D. Juan Manuel Alonso Liaño, para rehabilitación, ampliación y cambio de uso de cabaña en parcela existente en Buspombo en Liérganes, con referencia catastral 39037A513000030000EH.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 22 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2019/10387

CVE-2019-10387

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-10479 *Concesión de licencia de primera ocupación para farmacia en Requejada. Expediente 95/19.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de FARMACIA cuyos datos se consignan a continuación.

Fecha de la concesión: 21 de noviembre de 2019.

Órgano: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Promotor: DÑA. BLANCA VILLARREAL CASTRO.

Dirección de la licencia: Bº SAN JOSÉ, G-2A (REQUEJADA).

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 24 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2019/10479

CVE-2019-10479

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-10437 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Murillo, 11-A de Soto de la Marina. Expediente 41/2727/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 22 de noviembre de 2019.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Luis Mancebo Pando.

Dirección de la licencia: Calle Murillo, número 11-A, en Soto de la Marina.

Régimen de recursos:

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 22 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2019/10437

CVE-2019-10437

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2019-10084 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio Rodezas, parcela 196, polígono 14.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el barrio de Rodezas (referencia catastral 39090A014001960000YI), a instancia de don José Ignacio Robador Céspedes, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 09:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 12 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2019/10084

CVE-2019-10084

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2019-10272 *Información pública de solicitud de autorización para explotación forestal de varias parcelas rústicas. Expediente 810/2019.*

Por la mercantil Maderas El Cañaberal, SL, se ha solicitado autorización para realizar la tala de eucaliptos en la parcela con referencias catastrales 39095A007000280000ER, 39095A007000290000ED, 39095A007000300000EK y 39095A007000320000ED. Las parcelas donde se pretenden realizar las actuaciones están clasificadas como "Suelo No Urbanizable" y calificadas como "Áreas de Especial Protección por su valor ecológico-paisajístico. La Costa (AEP-1)" y, se encuentran dentro de la línea límite de protección de dominio público marítimo-terrestre, afectadas por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (POL), situadas en una zona con área de protección, categoría "Áreas de interés paisajístico (AIE)".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 7 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2019/10272

CVE-2019-10272

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

7.5.VARIOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-10552 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 230, de 28 de noviembre de 2019, de Resolución de 21 de noviembre de 2019, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ciencia e Ingeniería de la Luz por la Universidad de Cantabria.*

Apreciado error, se procede a la publicación del Anexo omitido en dicho anuncio.



ANEXO

Plan de Estudios Conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Ciencia e Ingeniería de la Luz por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Rama de Conocimiento: Ciencias

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	30
Optativos	18
Trabajo Fin de Máster	12
Créditos Totales	60

CVE-2019-10552

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234



2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	Materias	ECTS	Carácter
Módulo Común	Diseño Óptico	6	Obligatorio
	Guiado, Amplificación y Procesado de la Luz	6	Obligatorio
	Interacción Luz-Materia	6	Obligatorio
	Optoelectrónica	6	Obligatorio
	Imagen	6	Obligatorio
Módulo de Especialización	Sensores Fotónicos	6	Optativo
	Comunicaciones Ópticas	3	Optativo
	Redes Ópticas	3	Optativo
	Sensores Ópticos Basados en Plataformas Smartphone	3	Optativo
	Biofotónica	6	Optativo
	Biosensores	3	Optativo
	Imagen Médica y Óptica Fisiológica	3	Optativo
	Fuentes Ópticas para Aplicaciones Médicas	3	Optativo
	Técnicas Fotónicas para el Monitorizado y Control de Procesos Industriales	6	Optativo
	Mecanizado con Láser	3	Optativo
	Fabricación Aditiva con Láser	3	Optativo
	Fuentes de Luz para Fabricación Avanzada	3	Optativo

CVE-2019-10552

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234



Módulo Transversal	Prácticas en Empresas	6	Optativo
	Transferencia de Tecnología y Creación de Empresas	3	Optativo
Módulo Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	12	Obligatorio

Los estudiantes podrán obtener una de las siguientes especialidades cursando los 12 créditos optativos correspondientes:

- Especialidad en Sensores y Comunicaciones.
- Especialidad en Ciencias de la Vida y la Salud.
- Especialidad en Fabricación Avanzada.

Más información sobre el plan de estudios en <http://web.unican.es> en el apartado "Estudios".

Santander, 28 de noviembre de 2019.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2019/10552

CVE-2019-10552

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2019-10466 *Resolución de Alcaldía 97/2019 por la que se aprueba definitivamente el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Cabezón de Liébana por inscripción indebida. No habiéndose podido practicar la notificación personal al interesado, mediante el presente anuncio se hace pública dicha Resolución del tenor literal siguiente:

"Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se ponía de manifiesto que:

X00702013K.

Nacimiento: 21/09/1989.

Observaciones: -

empadronado en este municipio, no cumplía con los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento por la inscripción indebida de:

X00702013K.

Nacimiento: 21/09/1989.

Observaciones: -

SEGUNDO. Dar audiencia a:

X00702013K.

Nacimiento: 21/09/1989.

Observaciones: -

Por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Si el interesado manifiesta su conformidad con la baja, y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta su conformidad con la baja, esta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio, o domicilio del mismo municipio, deberá solicitar por escrito el alta, o modificación, en el Padrón Municipal correspondiente o, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento y se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta, en los diez primeros

CVE-2019-10466

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que la trasladará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente oficina o sección consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula.

TERCERO. Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean estas remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

CUARTO. Que, tras el informe técnico, se remita el expediente a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a este Alcaldía para que resuelva lo que proceda".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cabezón de Liébana, 25 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

[2019/10466](#)

CVE-2019-10466

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-10483 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 365/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario número 365/2019 a instancia de MODESTO GUERRERO MOLINA, frente a HORNO PAN, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 16/09/2019:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por MODESTO GUERRERO MOLINA frente a HORNO PAN, S. L.

Señalar para el próximo el día 8 de abril de 2020, a las 10:10 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HORNO PAN, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 25 de noviembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/10483

CVE-2019-10483

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-10484 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 144/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario número 144/2019 a instancia de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 09/07/2019:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, S. L.

Señalar para el próximo día 19 de febrero de 2020, a las 10:10 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 22 de noviembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/10484

CVE-2019-10484

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-10485 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 174/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, número 174/2019 a instancia de MARÍA MANOLECHE, frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 15/07/2019:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por MARÍA MANOLECHE frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, S. L.

Señalar para el próximo el día 26 de febrero de 2020, a las 10:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 22 de noviembre del 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/10485

CVE-2019-10485

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-10487 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 334/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario número 334/2019 a instancia de JOSEF MOLDOVAN, frente a HOLLY TRUCKS, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 16/09/2019:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por JOSEF MOLDOVAN frente a HOLLY TRUCKS, S. L.

Señalar para el próximo el día 25 de marzo de 2020, a las 10:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HOLLY TRUCKS, S. L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 25 de noviembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/10487

CVE-2019-10487

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-10477 *Notificación de decreto 479/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000139/2019 a instancia de LAURA DEL CAMPO FERNÁNDEZ frente a LA CREME DEL SEGURO, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 26 de noviembre de 2019, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000479/2019

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 26 de noviembre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de LAURA DEL CAMPO FERNÁNDEZ como parte ejecutante, contra LA CREME DEL SEGURO, S. L., como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 10.209,72 euros más 850,34 euros de intereses previstos en sentencia, más una cantidad provisionalmente presupuestada para intereses y costas de ejecución.

SEGUNDO.- El Juzgado de lo Social Número 5 de Santander se ha declarado la insolvencia de la ejecutada por decreto de fecha 2 de octubre de 2019 en su ejecución número 53/19.

TERCERO.- Se ha dado trámite de audiencia previa a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial con el resultado obrante en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s LA CREME DEL SEGURO, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

CVE-2019-10477

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

LAURA DEL CAMPO FERNÁNDEZ por importe de 10.209,72 euros más 850,34 euros de intereses previstos en sentencia, más una cantidad provisionalmente presupuestada para intereses y costas de ejecución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064013919, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA CREME DEL SEGURO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/10477

CVE-2019-10477

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-10478 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 530/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000530/2019 a instancia de LUIS GARCÍA GARCÍA frente a FULL1CARD, S. L., en los que se ha dictado cédula de 30 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: FULL1CARD SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 20 de enero del 2020 a las 09:50 horas, en SALA DE VISTAS Nº4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 30 de septiembre de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FULL1CARD, S. L., y a su administrador único, PATRICE ANTOINE SERIO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/10478

CVE-2019-10478

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2
DE MEDIO CUDEYO****CVE-2019-7962** *Notificación de sentencia 110/2019 en juicio verbal 82/2019.*

Doña Inés Álvarez de Soto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de IZARO GESTIÓN, SL, frente a TOLUCA GRUPO EMPRESARIAL, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 29 de julio de 2019.

SENTENCIA Nº 110/2019

En Medio Cudeyo, a 29 de julio de 2019.

Vistos por mí, DOÑA FLORENCIA ALAMILLOS GRANADOS, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos, de Medio Cudeyo, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado con el número 82/2019, en el que es demandante ÍZARO GESTIÓN, S. L., representada por la procuradora Sra. Moreno Rodríguez, y defendida por el letrado Sr. Arenaza Castellanos y demandada TOLUCA GRUPO EMPRESARIAL, S. L. en rebeldía. En nombre de S.M. EL REY se ha dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

FALLO

Que, debo estimar y estimo la demanda presentada por ÍZARO GESTIÓN, S. L., representada por la procuradora Sra. Moreno Rodríguez, y defendida por el letrado Sr. Arenaza Castellanos frente a TOLUCA GRUPO EMPRESARIAL, S. L., debiendo esta última abonar a la actora la cantidad de 5.408,99 euros, con los intereses que legalmente correspondan; imponiendo a la demandada las costas del juicio.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este juzgado, para su resolución por la Ilma. AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, en la redacción que le ha dado la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 266, de 4 de noviembre de 2009), para interponer recurso contra esta resolución deberá constituirse depósito en cuantía de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el BANCO SANTANDER nº 3878000003008219 lo que deberá acreditarse. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TOLUCA GRUPO EMPRESARIAL, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 30 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Inés Álvarez de Soto.

2019/7962

CVE-2019-7962

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 234

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2
DE TORRELAVEGA****CVE-2019-10482** *Notificación de sentencia 194/2019 en juicio verbal 73/2019.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MARÍA PILAR BILBAO GUTIÉRREZ, frente a HEREDEROS DE JULIO BILBAO ANDREA, en los que se ha dictado Sentencia nº 194/2019 de fecha 25/11/2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000194/2019

En Torrelavega, a 25 de noviembre de 2019.

Vistos por mí, MARÍA DEL PRADO GARCÍA BERNALTE, magistrada que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrelavega, los autos arriba reseñados, sobre RECLAMACIÓN CANTIDAD, en los que han sido parte:

— Como parte demandante doña PILAR BILBAO GUTIÉRREZ que representada por la procuradora doña Verónica Monar González y dirigida por el letrado don Manuel Félix Pardo Fernández.

— Como parte demandada los HEREDEROS de don JULIO BILBAO ANDREA que han sido declarados en rebeldía, resultan los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña PILAR BILBAO GUTIÉRREZ que fue representada por la procuradora doña Verónica Monar González y dirigida por el letrado don Manuel Félix Pardo Fernández contra los HEREDEROS de don JULIO BILBAO ANDREA que han sido declarados en rebeldía, DEBO CONDENAR a la parte demandada al abono a la actora de la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3750,63 euros) más los intereses que legalmente correspondan y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación. Asimismo, que los datos de carácter personal contenidos en ella, gozan de la protección prevista en el ordenamiento jurídico y que su uso cabe exclusivamente para las actuaciones procesales o materiales que puedan derivarse de la misma.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3888000003007319 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HEREDEROS de JULIO BILBAO ANDREA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 25 de noviembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2019/10482

CVE-2019-10482